



## CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL



FONDO SOCIAL EUROPEO  
El FSE invierte en tu futuro

### DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE  
Q5850006G

D./DÑA. ANNA FONT JORNET	NIF/NIE 46609098N	EN CONCEPTO (1) GERENTE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA CENTRE INT DE METODES NUMERICIS EN ENGINEY	DOMICILIO SOCIAL CL GRAN CAPITAN	
PAÍS	MUNICIPIO BARCELONA	C.POSTAL 08034

### DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0111	COD.PROV. 08	NÚMERO 0453985	DIG.CONTR. 47	ACTIVIDAD ECONÓMICA Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnic
-----------------	-----------------	-------------------	------------------	--

### DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS	MUNICIPIO BARCELONA	08019
------	------------------------	-------

### DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA. PACHECO BLAZQUEZ, RAFAEL	NIF/NIE 77128580N	FECHA DE NACIMIENTO 09/08/1992
NºAFILIACION S.S. 08/12483478-32	NIVEL FORMATIVO ENSEÑANZAS DE MASTER	NACIONALIDAD ESPAÑA
MUNICIPIO DEL DOMICILIO BARCELONA	PAÍS DOMICILIO ESPAÑA	724

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. \_\_\_\_\_, con N.I.F./N.I.E. \_\_\_\_\_, en calidad de (2) \_\_\_\_\_.

### DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) INVESTIGADOR, incluido en el grupo profesional de GRUPO 2, para la realización de las funciones (4) INVESTIGADOR de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) CL GRAN CAPITAN, BARCELONA.

A DISTANCIA, en el domicilio ubicado en (calle, nº y localidad) \_\_\_\_\_.

SEGUNDA: La jornada de trabajo será (5):

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de \_\_\_\_\_ horas semanales, prestadas de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ con los descansos establecidos legal o convencionalmente.

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de 30 horas  al día,  a la semana,  al mes,  al año, siendo esta jornada inferior a (6)

La distribución del tiempo de trabajo será de LUNES A VIERNES DE 9 A 15H.  
horas complementarias \_\_\_\_\_.

TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde 01/03/17, hasta 30/04/2020. Se establece un período de prueba de (7) UN MES.  
Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de 16.422,00 euros brutos (8) ANUALES que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (9) SEGÚN CONVENIO PRORRATEANDO LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS EN DOCE MENSUALIDADES.

ay  
Rafael

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (10) 30 DIAS NATURALES.

SÉXTA: A la finalización del contrato de obra o servicio, eventual por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006.

SEPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero) Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2006 y en su caso por el Convenio Colectivo de OFICINAS Y DESPACHOS CATALUÑA.

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de CONTRAT@, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS : Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre ( B.O.E. de 14 de diciembre )

*(Faint, illegible form content)*

- 
- (1) Director/a, Gerente, etc.
  - (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
  - (3) Indicar profesión.
  - (4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
  - (5) Marque con una X lo que corresponda.
  - (6) Indique las horas, si es inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable a la del convenio colectivo o a la máxima legal.
  - (7) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo).
  - (8) Diarios, semanales, o mensuales.
  - (9) Salario base y complementos salariales.
  - (10) Mínimo: 30 días naturales.



Que el contrato temporal que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- |                                     |   |         |
|-------------------------------------|---|---------|
| <input type="checkbox"/>            | OBRA O SERVICIO DETERMINADO.  | Pág. 4  |
| <input type="checkbox"/>            | EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.   | Pág. 5  |
| <input type="checkbox"/>            | INTERINIDAD.  | Pág. 6  |
| <input type="checkbox"/>            | PRIMER EMPLEO JÓVEN.  | Pág. 7  |
| <input type="checkbox"/>            | DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO O VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS. | Pág. 8  |
| <input type="checkbox"/>            | DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.  | Pág. 9  |
| <input type="checkbox"/>            | DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.  | Pág. 10 |
| <input type="checkbox"/>            | SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.  | Pág. 11 |
| <input type="checkbox"/>            | RELEVO.   | Pág. 12 |
| <input type="checkbox"/>            | A TIEMPO PARCIAL CON VINCULACIÓN FORMATIVA.   | Pág. 13 |
| <input type="checkbox"/>            | DE TRABAJOS DE INTERÉS SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.  | Pág. 14 |
| <input type="checkbox"/>            | DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.  | Pág. 15 |
| <input type="checkbox"/>            | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.   | Pág. 16 |
| <input type="checkbox"/>            | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.   | Pág. 17 |
| <input checked="" type="checkbox"/> | DE INVESTIGADORES.  | Pág. 18 |
| <input type="checkbox"/>            | DE TRABAJADORES/AS PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.   | Pág. 19 |
| <input type="checkbox"/>            | DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES. (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).                    | Pág. 20 |
| <input type="checkbox"/>            | OTRAS SITUACIONES.  | Pág. 21 |

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

af



**CLAÚSULAS ESPECÍFICAS DE INVESTIGADORES**

**TIEMPO COMPLETO**

CÓDIGO DE CONTRATO

4 0 1

PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

4 2 0

PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (R.D. 63/2006) (1)

DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. (1)

PREDOCTORAL ( 1 )

**TIEMPO PARCIAL**

CÓDIGO DE CONTRATO

5 0 1

PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

5 2 0

DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. (1) Y (2) .

PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (R.D. 63/2006) (1)

Que el/la empleador/a es (3) :

- Organismo Público de investigación de la Administración General del Estado.
- Organismo de Investigación de otra Administración Pública.
- Universidad Pública, perceptora de fondos cuyo destino incluya la contratación de personal investigador o para el desarrollo de los programas propios I+D+I.
- Universidades privadas y Universidades de la Iglesia Católica, cuando perciban fondos cuyo destino incluya la contratación de personal investigador.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades I+D tecnológico en los términos de la D.A. 1ª de la Ley 14/2011.
- Consorcios públicos y fundaciones del sector público en los términos de la D.A. 1ª de la Ley 14/2011.
- Otros organismos de investigación de la A.G. cuando realicen actividad investigadora y sean beneficiarios de ayudas y subvenciones que incluyan personal investigador.
- Organismo de la A.G. del Estado de los contemplados en la D.A. 14ª de la Ley 14/2011 de 1 de junio.
- Otros

Indíquese la opción elegida :

A  Que el/la trabajador/a para la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica es :

- Personal investigador
- Personal científico o técnico

B  Que el/la trabajador/a para ser personal investigador predoctoral en formación esta en posesión de :  
Titulo de Licenciado, Arquitecto, Graduado Universitario de al menos 300 créditos o máster universitario o equivalente y hayan sido admitidos a un programa de doctorado(5).

C  Que el/la trabajador/a para ser personal investigador en formación del R.D. 63/2006 está en posesión del Titulo.....  
.....que le/a capacitan para la práctica profesional objeto del contrato. Y no ha estado contratado/a en prácticas en este u otro Organismo por tiempo superior a 2 años.

D  Que el/la trabajador/a que accede al Sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación:

Está en posesión del título de Doctor o equivalente (3) .....  
que le capacitan para la práctica profesional objeto de este contrato (4).

Que no ha estado contratado/a bajo esta modalidad en este u otro Organismo por tiempo superior a cinco años.

Que el trabajador este admitido en el Programa de Activación para el Empleo y esta en posesión del documento acreditativo o resolución del SEPE ( R.D. Ley 16/2014 ).

(1) Predoctoral, Personal Investigador en formación ( R.D. 63/2006) y de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación no se les aplica la D.T. 8ª del E. de los Trabajadores.  
(2) Se aplicará lo establecido en el art. 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, ( BOE de 24 de octubre).(Contrato en prácticas)  
(3) Indicar la disciplina que corresponda.  
(4) Indicar la disciplina que corresponda.  
(5) El/la trabajador/a deberá entregar al empresario fotocopia compulsada del título, certificación de su solicitud o certificación acreditativa de la terminación de los estudios.  
(6) Deberá acompañar el escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa o por la escuela de doctorado.

**CLÁUSULAS ADICIONALES**

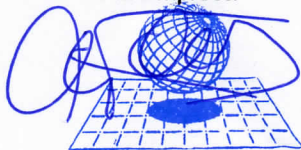
1.- El objeto del presente contrato se formaliza para el desarrollo de modelos de cálculo y análisis de estructuras materiales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En BARCELONA a 01 de MARZO de 2017

El/la Trabajador/a

El/la representante  
de la Empresa



**CIMNE<sup>®</sup>**

El/la representante legal  
del/de la menor, si procede

**\*IMPORTANTE**

( TODAS LAS PÁGS. CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA )